

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 9 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el demandado no cumplió con el acuerdo conciliatorio que se realizó el 21 de junio de 2019 (Folio 65), se sigue con el trámite del proceso.

Por lo tanto, se señala la hora de las **9:00 A.M. MIERCOLES TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de continuar con la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmVIZTdIMTAtOWJiMS00NmJiLTkyZDYtNzUwMDE0MDkyZDhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/E/R3VDi1fYgJMhVNgSMPMxIoBebygDGkOeIrWuJX0IMtTQQ?e=koRVQO

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia.

No se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la demandante, por no ser el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e1a9bc4aece02af0ac15f02c1992d3a27eaae7e0931f6d46c6214e48b008c1

Documento generado en 09/11/2020 01:29:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>